



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 2015/0100000049

07/11/2015 11:18:13

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ESTA UNIVERSIDAD EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y DE TITULADO GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004) y el acuerdo con el Comité de Empresa, de 22 de julio de 2010, que contempla una promoción y consecuente amortización de puestos de trabajo de personal laboral de la Universidad de Málaga, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **concurso de promoción interna**, a las categorías profesionales que se indican en el anexo I, que se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

Las plazas convocadas se cubrirán por el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDA.- Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se publica como anexo II a esta Resolución y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de esta Universidad.

Su presentación se realizará en el Registro General de la Universidad de Málaga, o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

TERCERA.- El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando como mínimo el nombre y apellidos del interesado, categoría profesional en la que participa y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

CUARTA.- Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada una de las categorías profesionales.

QUINTA.- La valoración de méritos de la fase de concurso, será realizada por el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de esta convocatoria. La alegación de méritos se efectuará mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en la promoción objeto de esta convocatoria. En caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.

Cada Tribunal Calificador sólo valorará aquellos méritos que el interesado haya indicado explícitamente en su solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III de esta convocatoria.



SEXTA.- La fase de oposición consistirá en la superación de una prueba, que podrá basarse en la presentación de una memoria sobre el desarrollo de las tareas en el puesto de trabajo y su posterior defensa ante el Tribunal o en una evaluación de los conocimientos necesarios para tal fin.

Se valorará con una puntuación máxima de 65 puntos. El plazo para la presentación de la memoria, en su caso, será de tres meses a partir del día en el que, por resolución de la Gerencia, se concrete el tipo de prueba a realizar.

SÉPTIMA.- Con objeto de proceder a la adjudicación de plazas, la puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. Para superar esta convocatoria será necesario obtener un mínimo, entre ambas fases, de 70 puntos.

Adjudicación de plazas: Los aspirantes seleccionados pertenecientes al área correspondiente mantendrán su destino actual.

En caso de empate en la puntuación final, la selección se efectuará basándose en los siguientes criterios: 1º) Pertenencia al área, 2º) Antigüedad en la categoría profesional desde la que se concursa, 3º) Antigüedad en el puesto de trabajo de la misma área. De persistir el empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

OCTAVA.- El Tribunal será designado en los términos establecidos en el art. 21.3 del Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y deberá hacerse público antes del inicio de las pruebas.

8.1.- el Tribunal con una antelación mínima de veinte días naturales a la celebración de la prueba:

a) Hará pública, en los tabloneros de anuncios de los Centros de la Universidad de Málaga, la relación provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso, relacionándolos por orden de la puntuación obtenida, de mayor a menor, al aplicarles el baremo a los méritos prestados, indicando los apellidos y nombre, puntuación obtenida en cada apartado y denominación del puesto que ocupa en la actualidad.

b) Indicará el plazo para presentar las posibles reclamaciones, plazo que no podrá ser inferior a setenta y dos horas desde la fecha de su publicación.

8.2.- Resueltas las reclamaciones, si las hubiese, el Tribunal hará pública la lista definitiva de candidatos con idénticos requisitos que los especificados en el punto 8.1.

8.3.- Junto a la relación definitiva de los candidatos se hará público el lugar, día y hora de la defensa de la memoria o de la realización de la prueba de conocimientos.

8.4.- Al Tribunal designado le competará la elaboración y evaluación de las pruebas.

8.5.- De todas las actuaciones del Tribunal se levantará la oportuna acta que firmarán sus componentes.

NOVENA.- Los/as trabajadores/as que obtengan plaza en la promoción objeto de esta convocatoria, asumirán las funciones de la categoría inferior del mismo área.

DÉCIMA.- Dada la excepcionalidad de este procedimiento de provisión de puestos de trabajo, por tratarse del desarrollo de un plan de promoción, no será de aplicación el acuerdo de 27 de octubre de 2004, por el que se establece el baremo a aplicar en los procesos selectivos de promoción interna del personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

UNDÉCIMA.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio así como en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno y en la página web de la Universidad



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

de Málaga (<http://www.uma.es>), la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado la promoción objeto de esta convocatoria.

No podrá superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas, mediante Resolución de la Sra. Rectora Magnífica, las listas de aspirantes que hubieran superado los procesos selectivos, los candidatos aprobados deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

En el mismo plazo deberán presentarse los originales de cuantos documentos les hayan sido valorados en la fase de concurso, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo en los términos establecidos en la base quinta.

DECIMOTERCERA.- Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Sra. Rectora Magnífica dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los aspirantes que hubiesen superado la respectiva promoción objeto de esta convocatoria. Dichos aspirantes formalizarán, en el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional.

DECIMOCUARTA.- Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos al mes siguiente a aquél en que adquiera firmeza, independientemente de la incorporación efectiva del trabajador al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de P.A.S.

DECIMOQUINTA.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 5 de diciembre de 2014

LA RECTORA



Adelaida de la Calle Martín



ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

NÚMERO DE PLAZAS SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN: Dos.

NÚMERO DE PLAZAS LABORATORIOS DEPARTAMENTALES: Cuatro.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN: Grupo I

REQUISITOS: Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente a alguna de las anteriores.

PERFIL DE LAS PLAZAS (Convenio Colectivo): Es el trabajador o trabajadora que, estando en posesión de titulación académica de grado superior, desempeña en el ámbito de un Servicio General de Investigación o de un Centro o Departamento, un puesto de trabajo de apoyo a la docencia e investigación que comporta responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones para la que están facultados, en virtud del título que es requerido para ello.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

NÚMERO DE PLAZAS SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN: Tres.

NÚMERO DE PLAZAS LABORATORIOS DEPARTAMENTALES: Seis.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN: Grupo II

REQUISITOS: Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente a alguna de las anteriores.

PERFIL DE LAS PLAZAS (Convenio Colectivo): Es el trabajador o trabajadora que, estando en posesión de titulación académica de grado medio, desempeña en el ámbito de un Servicio General de Investigación o de un Centro o Departamento, un puesto de trabajo de apoyo a la docencia e investigación que comporta responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones de supervisión, gestión y ejecución, y aquellas otras para la que están facultados, en virtud del título que es requerido para ello.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Fecha de Resolución	Categoría profesional en la que desea participar
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Categoría	Grupo	N.R.P.	Titulación académica

Datos a consignar por el Servicio de P.A.S.

Puesto de trabajo actual	Fecha de adscripción
Categoría profesional desde la que concursa	Fecha de adscripción
Servicios prestados en la misma categoría a la que concursa, susceptible de valoración	Duración servicios prestados misma categoría

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (Resolución de 5 de diciembre de 2014).

1.- EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO.

Se valorarán los servicios prestados por el interesado, extendidos hasta el último día del mes en que se proceda a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición, a razón de 0,175 puntos por mes o fracción, con un máximo de treinta y cinco puntos, en la categoría de T.G.M. de Apoyo a la Docencia e Investigación, siempre y cuando el puesto desde el que se concurre esté incluido en la vigente relación de puestos de trabajo en el Servicio Central de Apoyo a la Investigación.

A la puntuación total así obtenida se le aplicarán de forma sucesiva los siguientes factores correctores:

1.a.- Titulación poseída:

Relacionada con las funciones del puesto de trabajo: (x 1)

No relacionada con las funciones del puesto de trabajo: (x 0,9)

1.b.- Experiencias docentes o investigadoras:

Haber desarrollado labores docentes o investigadoras para centros oficiales u homologados, y/o haber realizado publicaciones científicas: (x 1)

No haber desarrollado labores docentes o investigadoras para centros oficiales u homologados, ni haber realizado publicaciones científicas: (x 0,9)

1.c.- Titulación Oficial Postgrado:

Estar en posesión del título de Doctor: (x 1)

Estar en posesión del título de Máster Universitario (x 0,9)

No poseer el título de Doctor ni de Máster Universitario: (x 0,8)



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (Resolución de 5 de diciembre de 2014).

1.- EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO.

Se valorarán los servicios prestados por el interesado, extendidos hasta el último día del mes en que se proceda a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición, a razón de 0,175 puntos por mes o fracción, con un máximo de treinta y cinco puntos, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, siempre y cuando el puesto desde el que se concurre esté incluido en la vigente relación de puestos de trabajo en el Servicio Central de Apoyo a la Investigación.

A la puntuación total así obtenida se le aplicarán de forma sucesiva los siguientes factores correctores:

1.a.- Titulación poseída:

Relacionada con las funciones del puesto de trabajo: (x 1)

No relacionada con las funciones del puesto de trabajo: (x 0,9)

1.b.- Experiencias docentes o investigadoras:

Haber desarrollado labores docentes o investigadoras para centros oficiales u homologados, y/o haber realizado publicaciones científicas: (x 1)

No haber desarrollado labores docentes o investigadoras para centros oficiales u homologados, ni haber realizado publicaciones científicas: (x 0,9)

1.c.- Titulación Oficial Postgrado:

Estar en posesión del título de Doctor: (x 1)

Estar en posesión del título de Máster Universitario (x 0,9)

No poseer el título de Doctor ni de Máster Universitario: (x 0,8)



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, LABORATORIOS DEPARTAMENTALES (Resolución de 5 de diciembre de 2014).

1.- EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO.

Se valorarán los servicios prestados por el interesado, extendidos hasta el último día del mes en que se proceda a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición, a razón de 0,175 puntos por mes o fracción, con un máximo de treinta y cinco puntos, en la categoría de T.G.M. de Apoyo a la Docencia e Investigación, siempre y cuando el puesto desde el que se concurre esté incluido en la vigente relación de puestos de trabajo en el Servicio de Laboratorios Departamentales.

A la puntuación total así obtenida se le aplicarán de forma sucesiva los siguientes factores correctores:

1.a.- Titulación poseída:

Relacionada con las funciones del puesto de trabajo: (x 1)

No relacionada con las funciones del puesto de trabajo: (x 0,9)

1.b.- Experiencias docentes o investigadoras:

Haber desarrollado labores docentes o investigadoras para centros oficiales u homologados, y/o haber realizado publicaciones científicas: (x 1)

No haber desarrollado labores docentes o investigadoras para centros oficiales u homologados, ni haber realizado publicaciones científicas: (x 0,9)

1.c.- Titulación Oficial Postgrado:

Estar en posesión del título de Doctor: (x 1)

Estar en posesión del título de Máster Universitario (x 0,9)

No poseer el título de Doctor ni de Máster Universitario: (x 0,8)



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, LABORATORIOS DEPARTAMENTALES (Resolución de 5 de diciembre de 2014).

1.- EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO.

Se valorarán los servicios prestados por el interesado, extendidos hasta el último día del mes en que se proceda a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición, a razón de 0,175 puntos por mes o fracción, con un máximo de treinta y cinco puntos, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, siempre y cuando el puesto desde el que se concurre esté incluido en la vigente relación de puestos de trabajo en el Servicio de Laboratorios Departamentales.

A la puntuación total así obtenida se le aplicarán de forma sucesiva los siguientes factores correctores:

1.a.- Titulación poseída:

Relacionada con las funciones del puesto de trabajo: (x 1)

No relacionada con las funciones del puesto de trabajo: (x 0,9)

1.b.- Experiencias docentes o investigadoras:

Haber desarrollado labores docentes o investigadoras para centros oficiales u homologados, y/o haber realizado publicaciones científicas: (x 1)

No haber desarrollado labores docentes o investigadoras para centros oficiales u homologados, ni haber realizado publicaciones científicas: (x 0,9)

1.c.- Titulación Oficial Postgrado:

Estar en posesión del título de Doctor: (x 1)

Estar en posesión del título de Máster Universitario (x 0,9)

No poseer el título de Doctor ni de Máster Universitario: (x 0,8)